

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, nueve horas del día veintiocho de septiembre dos mil dieciocho, se constituyeron Carlos Javier García Mata, Visitador Judicial General y José María García de la Peña, Visitador Judicial, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad**, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día doce de abril al veintisiete de septiembre del año en curso, conforme en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la **licenciada Sandra María Cavazos Berlanga**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita este publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, informando el titular del juzgado que fue publicado el veintisiete de agosto fecha en que se recibió.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular de la dependencia, los Licenciados; Erika Nohemí Hernández Dávila, Claudia Azucena Ballesteros Galindo y Mario Teniente Martínez. Del personal administrativo se encuentran: Ernestina Zapopan Leos Gómez, María del Socorro García Martínez y Luz Daniela Garza Martínez.

No se encuentran presentes el licenciado Carlos Albero Mata Rodríguez, toda vez que mediante acuerdo C-195/2018 emitido por el consejo de la judicatura del Estado en sesión celebrada el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho en el cual se autorizó el cambio de adscripción a otro órgano jurisdiccional.

La licenciada Wendoly Villarreal Villarreal quien desempeñaba el cargo de Secretaría de Acuerdo y Trámite, presentó renuncia el diecinueve de septiembre del año en cursa.

No se encuentra presente la Licenciada Graciela Sánchez Martínez, por cambio de adscripción al

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.

El licenciado Edgar Javier Ríos Hernández no se encuentra presente, porque fue reubicado al Juzgado Segundo Penal tradicional de este Distrito Judicial

Del personal administrativo no se encuentran presentes Berthilia Morales Fernández, por vacaciones adicionales y Perla Rubí Báez Eufrazio, por permiso.

Se integraron a la plantilla del juzgado la licenciada Sandra María Cavazos Berlanga como titular, Mario Teniente Martínez, como Actuario y, Luz Daniela Garza Martínez, secretaria taquimecanógrafa de apoyo.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento Reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó:

	Civil	Familiar	Mercantil	Total
Total de audiencias programadas	110	22	160	292
al día de ayer:				
De la visita anterior:	23	06	84	113
De esta visita:	87	16	76	179
Total de Audiencias celebradas	79	16	113	208
Total de audiencias diferidas	31	06	47	84
Audiencias programadas a celebrarse Posteriormente	28	07	87	122

La última audiencia que se tiene programada es para las diez horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, en el expediente 353/2018. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio ordinario civil promovido por (*****), que consta de 109 fojas y de las fojas 107, a la última, se contiene un auto de admisión de pruebas de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, en el que se señala la

hora y fecha mencionada para el desahogo de las pruebas admitidas.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en la que la última audiencia programada era para las doce horas del día trece de junio del año en curso, en el expediente 181/2018 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Antonio Elías Rangel denunciado por (*****).

Se trajo a la vista el expediente que cuenta con 49 fojas, a la foja 20, obra constancia en la fecha señalada de la no celebración de la audiencia por inasistencia de las partes.

En promedio se programan de dos a tres audiencias diarias, iniciando la primera a las nueve horas con treinta minutos y la última a las doce horas con treinta minutos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del Tribunal, obra una tabla de avisos que contiene la publicación de la Agenda diaria de audiencias.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la referida Ley, **no fue posible verificar el dato porque no se cuenta con internet** al momento de llevarse a cabo la supervisión en el Juzgado.

2. Número de Servidores Públicos Adscritos al Juzgado

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdos y Trámite
02 Actuarios
03 Secretarías taquimecanógrafas
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada una de ellos son las que quedaron asentadas en el acta de la segunda visita judicial del año dos mil dieciséis.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero del dos mil diecisiete, mediante el cual autorizo el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejara de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciada Sandra María Cavazos Berlanga. Jueza

El expediente personal se integra con copia fotostática de Acta de nacimiento; título profesional; registro ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado; cédula profesional, currículum vitae; acuerdo C-195/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, mediante el cual se ordenó el cambio de adscripción a partir del siete de septiembre del año que transcurre, en el cual se designa como titular de este juzgado, a la titular del juzgado. El expediente consta de 14 fojas.

Licenciada Erika Nohemí Hernández Dávila. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado nombramiento de Secretaria de Acuerdo y Trámite interina, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho; oficio 157/2018, suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, mediante la cual se le comunica que se le concede licencia para separarse de su cargo, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciada Claudia Azucena Ballesteros Galindo. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 30 fojas.

Licenciado Mario Teniente Martínez. Actuario.

El expediente personal se integra por copia fotostática de Currículum vitae; título profesional; cédula profesional y acta de nacimiento. El expediente consta de 06 fojas.

Berthilia Morales Fernández. Secretaria Taquimecanógrafa.

Después de la vista de inspección anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 54 fojas.

Ernestina Zapopan Leos Gómez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

María Del Socorro García Martínez. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha veintiuno de mayo del año en curso; oficio número 811/2018 dirigido a la Oficialía Mayor del Poder Judicial de la misma fecha, mediante el cual se remitió la licencia; acuerdo que le recae. El expediente consta de 67 fojas.

Luz Daniela Garza Martínez. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente personal se integra por copia fotostática de credencial para votar; acta de nacimiento y de currículum vitae. El expediente consta de 03 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se da fe que al momento de llevarse a cabo esta visita, el local que ocupa la dependencia se aprecia orden y limpieza en las diversas áreas del Juzgado.

La titular solicita se de mantenimiento al techo porque en épocas de lluvia se escurre el agua por el pasillo.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

	lectura		total copias	no. de copias		importe ventas	errores copias malas
	inicial	final		c/vale	vendidas		
	125,942	162,571	36,629	5,065	30,724	\$52,958.00	840
mes	período		quincena	fecha depósito			
abril	23 marzo al		primera	\$6,283.50	17-04-2018		
	16 abril al						
	17 abril al		segunda	\$5,449.50	27-04-2018		
	26 abril al						
mayo	27 abril al		primera	\$4,351.50	16-05-2018		
	15 mayo al						
junio	16 mayo al		segunda	\$5,217.00	01-06-2018		
	30 mayo al						
	31 mayo al						
	14 junio al		primera	\$4,578.00	18-06-2018		
	15 junio al						
julio	28 junio al		segunda	\$4,192.50	29-06-2018		
	29 junio al						
	12 julio al						
agosto	13 julio al		primera	\$5,199.50	13-07-2018		
	19 julio al						
	20 julio al						
septiembre	15 agosto al		segunda	\$1,887.00	20-07-2018		
	16 agosto al						
	30 agosto al						
	31 ago al 13		primera	\$5,862.00	31-08-2018		
	septiembre						
			primera	\$4,264.50	14-09-2018		

6. Orden de expedientes.

Se mantiene el orden en el archivo de los expedientes en el área destinada para ese efecto, advirtiéndose que los mismos se encuentran colocados por el año de su acuerdo en estantes metálicos.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I inciso del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no fue posible verificar la publicación de la ubicación de los expedientes que se encuentran en el juzgado y los remitidos al archivo, en la página de internet porque **no se cuenta con internet.**

II. Revisión de Libros de Registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Al revisar el libro se advirtió que aparecen las demandas iniciales recibidas y radicadas, de la suma obtenemos que posterior a la visita inmediata anterior, resulta **quinientos treinta y ocho asuntos**, de los cuales ciento veinticuatro corresponden a la materia civil y cuatrocientos catorce a la materia mercantil.

El último registro corresponde al folio 847, recibido el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, radicado al día siguiente, con número de expediente 751/2018 relativo a un juicio ejecutivo mercantil promovido por (*****), (página 145). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 19 fojas, a foja 01, aparece el acuse de recibo en la fecha señalada, a foja última, el auto de radicación.

En cuanto a que se registran solamente las demandas radicadas se hizo saber al personal que el sistema de gestión revela las cargas de trabajo con los folios que se reciban de ahí que deba anotarse en forma consecutiva todos los folios demandas iniciales y medios de auxilio judicial en el caso, se anotara el folio y la palabra exhorto y, en el libro correspondientes la demás información.

Enterada de lo anterior, la titular en esos momentos gira instrucciones a la encargada del libro para que a partir de recibir la siguiente remisión de Oficialía de Partes, se realicen las anotaciones mencionadas.

2. Libro de valores.

A partir del primero de Noviembre de dos mil dieciséis, el libro se dividió en la materia civil primera parte y familiar la segunda (página 238).

En el periodo de la visita se han recibido **un total de veintitrés valores** de los cuales, quince son de la materia familiar, ocho civil y mercantil, todos corresponden a certificados de depósito.

El último registro de fecha más reciente en materia civil y mercantil corresponde al número interno 18, expediente 538/2016, relativo al Procedimiento Preliminar de Consignación, en el que se presentó un certificado de depósito, folio X166000468-1, por la cantidad de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), apareciendo como consignante (*****) (página 33).

Se trajo a la vista el expediente, el cual fue radicado bajo el número 538/2018, promovido por (*****), que consta de 77 fojas y en la foja 71, aparece una actuación de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, en la que se ordena la devolución de las cantidades consignadas en diversos certificados de depósito entre ellos el señalado; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

El de fecha más reciente que corresponde a la materia familiar es el número interno 30, relacionado con el expediente 392/2015, relativo al juicio de Divorcio, en el que se presentó un certificado de depósito, folio X163000473-4, por la cantidad de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), apareciendo como consignante (*****) (página 241).

Se trajo a la vista el expediente promovido por (*****), que consta de 226 fojas, en ésta última, aparece el auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, en el que se tiene a (*****) por exhibiendo el certificado de depósito descrito; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió verificar el legajo de valores, con el siguiente resultado: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los valores que aparecen anotados en el libro correspondiente a los meses comprendidos en el período de esta visita ordinaria, advirtiéndose que se encuentran debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registran en el referido libro.

3. Libro de Medios de Auxilio Judicial.

a) Recibidos.

En el período que comprende esta visita, en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se asienta que se recibieron **cincuenta y cinco medios para prestar auxilio judicial**, de ellos, treinta y seis corresponden a exhortos y diecinueve despacho, siendo treinta y ocho exhortos civiles y diecisiete mercantiles.

El registro más reciente corresponde a la materia mercantil con el número de exhorto 89/2018, derivado del expediente 1362/2018, recibido el día veintiséis de septiembre del presente año, remitido por el Juez Vigésimo de lo Civil de Cuantía Menor en la ciudad de México, para que se lleve a cabo el emplazamiento (página 120). Se trajo a la vista el exhorto, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por (*****) que consta de 07 fojas, en la primera obra volante de Oficialía de Partes recibido en la fecha indicada y en la última, el auto en donde se ordena diligenciar en sus términos el exhorto; siendo coincidentes los datos asentados en el libro.

En el período que comprende esta visita, se informa que se han devuelto treinta y cuatro medios de auxilio judicial de los cuales, seis exhortos mercantiles diligenciados, de la materia civil trece diligenciados y dos sin diligenciar, y trece despachos diligenciados.

b) Librados.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se asienta que fueron librados **veintisiete medios de auxilio judicial**, siendo veintitrés civiles y cuatro mercantiles.

El registro de fecha más reciente corresponde al exhorto 39/2018, ordenado por acuerdo del día veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, enviado el cuatro de septiembre del año en curso dentro de los autos del expediente 769/2017, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para entregar oficio (página 57). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio oral mercantil, promovido por (*****), que consta de 293 fojas, a foja 291 obra el auto de la fecha indicada en que en que se ordenó girar el medio de auxilio judicial descrito; de lo que resulta que los datos son coincidentes con lo asentado en el libro.

En el período que comprende esta visita se han devuelto diez medios de auxilio judicial, siendo ocho civiles diligenciados y un civil sin diligenciar y un mercantil sin diligenciar.

El libro en la segunda sección aparecen los registros de los medios de auxilio judicial librados en la materia familiar de su análisis se obtiene que en el período que se revisa se libraron **dieciséis medios de auxilio judicial**.

El registro de fecha más reciente corresponde al exhorto número 27/2018, ordenado por acuerdo del día once de septiembre del dos mil dieciocho, enviado el diecisiete del mismo mes, dentro de los autos del expediente 1272/2016, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con Jurisdicción y Competencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila, para girar oficio (página 148). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de pérdida de la patria potestad, promovido por (*****), que consta de 152 fojas, en la 148, obra un auto de la fecha señalada en se ordenó librar el exhorto; de lo que resulta que los datos son coincidentes con lo asentado en el libro.

En el período que comprende esta visita, se han devuelto cinco medios de auxilio judicial, siendo cuatro diligenciados y uno sin diligenciar.

Lo anterior, fue analizado y verificado por la visitadora judicial María Angélica Girón García.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas

El libro que se revisa está separado en dos secciones, la primera donde se siguen registrando los asuntos civiles y mercantiles y una segunda, a partir de la página 249, en la que se inicia el registro de los asuntos en materia familiar a partir del mes de noviembre de dos mil dieciséis, en que se asumió la competencia de los remitidos por el juzgado familiar.

En materias civil y mercantil

En el periodo de la visita se han asentado un total de ciento noventa y ocho asuntos, de los cuales los que corresponden a los expedientes 979/2015 (página 124) y 48/2018 (página 149) que es último registro del periodo, ostentan una constancia secretarial de que fueron anotados por error, por lo que en realidad han sido **ciento noventa y seis expedientes citados para sentencia definitiva**.

Con la salvedad anterior, el registro más reciente corresponde al expediente 501/2018, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****), citado el veintisiete de septiembre del año en curso, pronunciándose la sentencia en esa misma fecha (página 149). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 34 fojas y en la 31 obra actuación mediante la cual se cita para resolución y de la 33 a la última aparece la sentencia definitiva, respectivamente, ambas de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los asuntos citados, dos fueron devueltos a trámite siendo los siguientes:

	Expediente	Juicio	Fecha de Citación	Fecha de Devolución	Motivo
1	380/2017	Sucesorio	26-04-18	23-05-18	Se exhiba nuevo inventario
2	776/2017	Sucesorio	18-05-18	25-05-18	Se exhiba nuevo inventario

En el período que comprende la presente visita, y considerando las que se encontraban pendientes de resolución a la visita inmediata anterior **se pronunciaron ciento noventa y ocho sentencias.**

La más reciente, conforme a su fecha y al legajo a donde se recurre, corresponde al expediente 501/2018 (página 149), anteriormente descrito y analizado.

A la fecha se encuentra una sentencia definitiva pendiente de pronunciar en materia civil, siendo la siguiente:

	Expediente	Juicio	Fecha de citación
1	443/2017	Ordinario Civil	10-09-18

De los asuntos resueltos en el período, y considerando que, conforme al libro, en algunos se decretó la ampliación del plazo para resolver, se obtiene que en **trece asuntos las sentencias se**

pronunciaron fuera de los plazos legales, siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	citación	Sentencia
1	267/2015	Ordinario Civil	11-09-17	30-08-18
2	791/2017	Medios Preparatorios	15-05-18	04-06-18
3	777/2018	Ejecutivo Mercantil	16-05-18	05-06-18
4	793/2017	Medios Preparatorios	16-05-18	04-06-18
5	101/2017	Especial Hipotecario	22-05-18	12-06-18
6	525/2017	Ordinario Civil	24-05-18	18-07-18
7	141/2018	Medios Preparatorios	25-05-18	13-06-18
8	125/2015	Medios Preparatorios	29-05-18	13-06-18
9	152/2018	Medios Preparatorios	31-05-18	19-06-18
10	154/2018	Medios Preparatorios	31-05-18	19-06-18
11	158/2018	Medios Preparatorios	04-06-18	19-06-18
12	161/2018	Medios Preparatorios	06-06-18	27-06-18
13	484/2017	Ordinario Mercantil	13-06-18	13-07-18

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período	196
Pendientes a visita inmediata anterior	05
Devuelto a trámite	2
Sentencias pronunciadas en el período	198
Pendientes de resolución definitiva	01

Materia familiar

Por lo que refiere a la materia familiar, posterior a la visita inmediata anterior, se han asentado un total de doce asuntos, de los cuales el que corresponde al expediente 71/2017 (página 260), ostenta una constancia secretarial de que fue anotado por error toda vez que el expediente corresponde a la materia civil, por lo que en realidad han sido **once expedientes citados para sentencia definitiva.**

El registro más reciente corresponde al expediente 1508/2015, relativo al juicio de Rectificación de acta del Registro Civil, promovido por (*****), citado el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, que mediante auto de fecha veintiséis de septiembre se dejó sin efectos, por llamamiento a juicio de diversa persona (página 261). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 58 fojas y en la 52, aparece el auto en el que se cita para resolución definitiva y en la última aparece el auto mediante el que se dejó sin efectos la citación; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los asuntos citados en el periodo **dos se devolvió a trámite;** y es el siguiente:

	Expediente	Juicio	citación	Devolución	motivo
1	360/2016	Alimentos	24-05-18	08-06-18	Dar trámite a una pretensión omitida
2	1508/2015	Rectificación de acta	22-08-18	26-09-18	Llamamiento a terceros

En el período que comprende la presente visita, y los que se encontraban pendientes de resolución a la visita inmediata anterior, **se pronunciaron doce sentencias definitivas.**

La más reciente, conforme a su fecha, corresponde al expediente 1028/2014, relativo al juicio de pérdida de la patria potestad promovido por (*****), citado el veinte de julio del dos mil dieciocho y pronunciada en esa misma fecha (Página 261). Se trajo a la vista el expediente que consta de 220 fojas, y en la foja 201, aparece el auto en el que se cita para resolución definitiva; y de la 202 a la 209, obra la resolución correspondiente de fecha indicada, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha no se encuentran sentencias definitivas pendientes de pronunciar en materia familiar.

De los asuntos resueltos en el período, y considerando los que tienen la anotación de plazo ampliado, **una sentencia familiar se pronunció fuera de los plazos legales,** siendo la siguiente:

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de sentencia
1	244/2013	Cuestiones Familiares	05-12-17	29-06-18

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período	12
Pendientes a visita inmediata anterior	02
Devuelto a trámite	02
Sentencias pronunciadas en el período	12
Pendientes de resolución definitiva	00

b) Sentencias Interlocutorias.

El libro que se revisa está separado en dos secciones, la primera donde se siguen registrando los asuntos civiles y mercantiles y una segunda, a partir de la página 291, en la que se inicia el registro de los asuntos en materia familiar a partir del mes de noviembre de dos mil dieciséis en que se asumió la competencia de los remitidos por el juzgado familiar.

En materias civil y mercantil

En el periodo de la visita se han registrado **un total de veintiséis asuntos citados para sentencia interlocutoria.**

El registro más reciente corresponde al expediente 755/2017, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****), citado el veintiséis de septiembre del año en curso, y sentencia interlocutoria de fecha veintisiete del mismo mes y año (página 59). Se trajo a la vista el expediente que consta de 62 fojas, y en la 60 aparece el auto en el que se cita para resolución y de la sesenta y uno a la última la interlocutoria correspondiente; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Conforme al Libro, durante el período **se pronunciaron veintisiete sentencias interlocutorias.**

El registro más reciente de resolución interlocutoria, conforme al legajo al que se recurrió, corresponde al expediente 755/2017 (página 59), anteriormente descrito y analizado.

A la fecha no se encuentran **sentencias interlocutorias pendientes de pronunciar.**

De los asuntos resueltos en el período, una se pronunció fuera de los plazos legales siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	citación	sentencia
1	583/2014	Ordinario Civil	08-05-18	06-0-18

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período de la visita	26
Pendientes a visita inmediata anterior	01
Sentencias pronunciadas en el período	27
Pendientes resolución interlocutoria	00

En materia familiar

Posterior a la visita inmediata anterior en materia **familiar** se registraron **un total de nueve asuntos citados para Sentencia Interlocutoria.**

El registro más reciente corresponde al expediente 1482/2015, relativo al Divorcio, promovido (*****), citado el siete de septiembre de dos mil dieciocho, y dictada el día veinticuatro de septiembre del año en curso (página 297). Se trajo a la vista el expediente que consta de 77 fojas, y en la 73, aparece el auto en el que se cita para resolución y de la 75 a la última, la Interlocutoria correspondiente, respectivamente ambas de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Conforme al Libro, durante el período **se pronunciaron diez interlocutorias.**

El registro más reciente de resolución interlocutoria dictada corresponde al expediente 528/2008, relativo al incidente promovido dentro del juicio de divorcio, iniciado por (*****), citado el día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, y con resolución de veintisiete de septiembre del mismo año (página 297). Se trajo a la vista el expediente que consta de 173 fojas, y en la 162 y de la 169 a la última, obra diligencia mediante la cual se cita para resolución y la interlocutoria correspondiente; coincidiendo con los datos asentados en el libro. Así mismo aparece proveído de fecha siete de septiembre del año en curso en el que por el cambio de Titular de este Juzgado se ordenó notificar personalmente a las

partes a efecto de ampliar el plazo para dictar la resolución.

A la fecha **no se encuentran sentencias interlocutorias familiares pendientes de pronunciar.**

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período de la visita	09
Pendientes a visita inmediata anterior	01
Sentencias pronunciadas en el período	10
Pendientes resolución interlocutoria	00

Lo anterior, fue analizado y verificado por el visitador judicial José María García de la Peña.

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se ha recibido mobiliario alguno (foja 19).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

En el apartado correspondiente a los asuntos que son competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar, posterior a la visita inmediata anterior, de las tres materias que conoce este juzgado **se registraron ocho expedientes.**

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 484/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por (*****), siendo la resolución recurrida la sentencia definitiva de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, admitido el treinta y uno de agosto y remitido el veinticinco de los corrientes (página 34). Se trajo el cuaderno auxiliar de apelación que consta de 27 fojas, a foja 16 obra el auto de la fecha indicada que admitió el recurso y en l última, el oficio de remisión del expediente al tribunal de alzada; resultando coincidente en los datos asentados en el libro.

Según los registros no se encuentra pendiente de remitir asunto al tribunal de alzada.

Durante el período que comprende esta visita, se han recibido del Tribunal de Alzada, nueve resoluciones cinco que confirman, una revocada, dos modificadas y una por otros motivos.

b) Tribunal Distrital.

Por lo que respecta al apartado correspondiente a las apelaciones cuya competencia es del Cuarto Tribunal Distrital en las tres materias que conoce el juzgado.

En el período que se revisa **aparecen cuatro recursos registrados**, dos corresponden a la materia civil y dos a la familiar.

El último registro corresponde al número interno 04 derivado del expediente 345/2014 relativo a un juicio ordinario civil promovido por (*****) en el que aparece la resolución incidental de fecha dieciséis de marzo del año en curso como recurrida, admitido el veintiséis de junio y remitido el diecisiete de julio del presente año, (página 65). Se trajo a la vista el expediente que consta de 607 fojas, de la 583 a la 588 obra la sentencia en la fecha señalada, en el cuaderno auxiliar de apelación, aparece el auto de admisión y remisión del expediente.

En el período no se han recibido resoluciones, ni asunto por remitir del tribunal de alzada.

c) Quejas.

En el apartado correspondiente a recursos de queja **aparecen dos registros**.

El último de ellos corresponde al número interno 02, derivado del expediente 87/2014 relativo al juicio ordinario civil, promovido por (*****), siendo la resolución recurrida el auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, admitida mediante proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho y remitido al Cuarto Tribunal Distrital, el doce de junio de dos mil dieciocho (página 114). Se trajo a la vista el II Tomo del expediente que consta de 751 fojas, en la 749, obra auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso en que se tiene por recibida la resolución de la alzada, que declara procedente el recurso.

Durante el período que comprende esta visita, se ha devuelto un expediente expedientes por el Tribunal de Alzada, mismo que declaró fundado y procedente el recurso.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Indirectos.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **cinco registros.**

El asiento de la fecha más reciente corresponde al Juicio de Amparo 333/2018-III, amparo tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en que aparece como quejoso (*****) en contra de actos de esta y otras autoridades, en el cual el informe justificado se rindió el día cinco de septiembre del año en curso, (página 18). Se trajo a la vista el legajo que consta de 158 fojas, y a foja 13, aparece el auto en el que se tiene por recibido el oficio de la autoridad federal y se ordena rendir el informe justificado lo que se hizo, según se advierte que a foja 14, mediante oficios 1443/2018, de la fecha indicada.

Durante el período que comprende esta revisión se recibió una ejecutoria de amparo, en las cual se concedió el amparo.

b) Amparos directos.

En el período que comprende la presente visita, aparecen anotados **tres amparos directos.**

El registro corresponde a los autos del expediente 238/2018 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por (*****), amparo tramitado ante el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, siendo el quejoso (*****), en contra de actos de esta autoridad consistente en sentencia definitiva dictada en cuatro de septiembre del año en curso (página 83). Se trajo a la vista el expediente y el cuaderno de amparo, éste último, consta de 19 fojas, a foja 17, obra el auto del veinticuatro de los corrientes en que se tiene por recibida la demanda de amparo y se ordena su tramitación, pendiente de remitir al tribunal de alzada.

En el libro no aparecen ejecutorias de amparo en el período que comprende esta vista.

8. Libro Auxiliar.

Al revisar el libro se advirtió que a foja 101, obra una certificación secretarial en fecha veinte de septiembre del año en curso, en que la titular recién designada ordenó, volver a registrar los expedientillos auxiliares que se forman por demandas iniciales o promociones irregulares.

Se encuentran registrados tres auxiliares; el último corresponde al formado el veintiséis de septiembre del año en curso, en el folio 844, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de (*****) (página 102). Se trajo a la vista el cual consta de 21 fojas, en la última, obra el proveído mediante el cual se realiza prevención a la denunciante.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro, se pusieron a la vista dos libros, de ellos, se recurrió al último expediente radicado que corresponde al 751/2018, relativo al ejecutivo mercantil promovido por (****); se buscó en el primer libro, en la letra "(****)", a foja 052 vuelta aparece como último registro el del expediente mencionado, con tipo de juicio y el nombre de los promoventes; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo anterior se concluye que el libro se encuentra actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

Durante el período que comprende la visita se realizaron las remisiones siguientes:

Oficio	Fecha	Expedientes
840/2018	25 mayo 2018	127
862/2018	05 junio 2018	30
937/2018	18 junio 2018	12
957/2018	20 junio 2018	17

En total se remitieron al Archivo Regional para archivo provisional y definitivo **ciento ochenta y seis expedientes.**

11. Libro de Actuarios

En el período que comprende la presente visita, se practicaron **mil ciento tres diligencias actuariales**, informando los actuarios que son quinientas sesenta y cuatro diligencias civiles, setecientos veintidós mercantiles y cuatrocientos tres familiares.

En el libro asignado a la licenciada Claudia Azucena Ballesteros Galindo, ha practicado setecientas treinta y tres diligencias.

La última diligencia registrada fue la recibida el veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, relativa al expediente 674/2018, siendo el auto a diligenciar de fecha veintinueve de agosto del año en curso, en (*****), habiéndose practicado el día veintiséis y devuelto el día veintisiete (página 46). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por (*****), que consta de 13 fojas y en esta última, obra agregada el acta judicial en el domicilio indicado; coincidiendo con los datos señalados en el libro.

En el libro asignado al Licenciado Edgar Javier Ríos Hernández, ha practicado ciento ochenta y tres diligencias.

Por lo que respecta al Licenciado Mario Teniente Martínez, ha practicado ciento ochenta y siete diligencias.

La última es la recibida el veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, relativo al expediente 737/2018 siendo el auto a diligenciar de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, en (*****), habiéndose practicado y devuelto al siguiente día de su recepción a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso (página 117). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por (*****), que consta de 26 fojas, en esta última, y aparece la diligencia practicada; coincidiendo con los datos señalados en el libro.

En la libreta de registro de las diligencias actuariales practicadas dentro del local del Juzgado que llevan los actuarios, durante el período, se realizaron setecientas cuarenta diligencias dentro del local informando que trescientas cuarenta y dos diligencias civiles, cuarenta y tres diligencias mercantiles y trescientas cincuenta y cinco familiares.

12. Libro de promociones recibidas

El expediente se envió al archivo porque el control de las promociones se lleva con las volantas y por medio electrónico.

Conforme a lo anterior, se obtuvo que posterior a la visita se recibieron un **total tres mil doscientos ochenta y cuatro**

La última promoción recibida corresponde al expediente 465/2018 relativo al juicio ordinario civil. Se trajo a la vista el expediente que consta de 38 fojas, en la 37 y última, obra la promoción y el acuerdo respectivo.

En promedio se reciben treinta y un promociones.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende esta visita, se han facilitado para consulta **dos mil sesenta y cuatro**.

El último registro, corresponde al efectuado el día veintiséis de septiembre del año en curso, facilitado el expediente (*****) (página 10). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****), y se constató que a fojas 11 y 12, obra un auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en el que resulta que dicho solicitante está autorizado como endosatario en procuración de la parte actora y por lo tanto autorizado para consultar el expediente, coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 15 fojas.

III. Funcionamiento del Juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del juzgado se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día en materia civil y mercantil.

En la lista correspondiente al día veintisiete de septiembre del año en curso, se publicaron un total de veinticinco acuerdos, encontrándose listado el expediente número 755/2017, correspondiente al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por (*****). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a fojas 60 y 61, contiene sentencia interlocutoria de la fecha indicada.

En el período que comprende esta visita se han dictado los siguientes acuerdos:

Mes	acuerdos
Abril (13-29)	566
Mayo	551
Junio	680
Julio	473
Agosto	642
Septiembre (3-27)	575
Total	3,487

De lo anterior se obtiene que se han pronunciado **tres mil cuatrocientos ochenta y siete**.

En promedio se publican un promedio de treinta y un acuerdos diarios.

En la lista correspondiente a la materia familiar del día veintisiete de septiembre del año en curso, se publicaron un total de cuatro acuerdos, encontrándose listado el expediente 700/2014, correspondiente al Juicio especial de alimentos, promovido por (*****). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 96, contiene el proveído de la

fecha indicada, mediante el cual se tiene revocando y autorizando abogado patrono y señalando nuevo domicilio.

En el período que comprende esta visita se han dictado los siguientes acuerdos:

Mes	acuerdos
Abril (13-29)	174
Mayo	233
Junio	131
Julio	69
Agosto	99
Septiembre (3-27)	83
Total	789

De lo anterior se obtiene que se han pronunciado **setecientos ochenta y nueve.**

En promedio se publican un promedio de seis acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.

Se continúa empleando el sistema desde la fecha de su instalación, como se instruyó por el personal de Recursos Financieros; asimismo, se remite el informe de los certificados de depósito expedidos cuando se expiden y se endosan, así como también se capturan los datos de los que se entregan a los beneficiarios y los que se reciben.

Para la verificación del Sistema Integral de Impartición de Justicia se verificó en los expedientes que fueron revisados.

Lo anterior, fue analizado y verificado por la visitadora judicial María Angélica Girón García.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados al azar de entre los registrados en el libro respectivo, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1.- Expediente 748/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete y por auto de fecha cuatro de diciembre siguiente, se tuvo por recibido el escrito de cuenta, se ordenó guardar el título de crédito y se requirió que se exhibieran el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población e Identificación Oficial del actor, con el apercibimiento de que no exhibirlos se desecharía la demanda. Cumplido lo anterior por auto de ocho de diciembre tuvo por demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la parte demandada en la vía y forma propuestas; dando al auto efectos de mandamiento en forma y requerir a la demandada el pago de las prestaciones y de no hacerlo embargarle bienes de su propiedad y hecho el embargo proceder a su emplazamiento; y ordenó requerirlo para la exhibición de diversas constancias; y proveyó sobre la habilitación de horas y sobre domicilio y autorización de abogado. **En ninguno de los autos se ordenó formar el expediente y su registro.** La diligencia se llevó a cabo el quince de diciembre del dos mil diecisiete. El doce de enero del dos mil dieciocho, se ordenó requerir la entrega de los bienes embargados con apercibimiento de cateo, practicándose la diligencia el dieciocho de enero. El veintinueve de enero, a petición del actor se declaró la rebeldía. El veintitrés de mayo se admitieron pruebas; y se pusieron los autos para alegatos. El dieciocho de junio se citó para resolución la que se pronunció el veintisiete de junio. El diecinueve de septiembre a solicitud de parte interesada se apertura incidente de liquidación de intereses. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 46 fojas.

2.- Expediente 470/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha once de septiembre de dos mil diecisiete y por auto de fecha trece siguiente, se tuvo por recibido el escrito de cuenta, se ordenó guardar el título de

crédito, se ordenó formar expediente y registra en el libro, tuvo por demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la parte demandada en la vía y forma propuestas; dando al auto efectos de mandamiento en forma y requerir a la demandada el pago de las prestaciones y de no hacerlo embargarle bienes de su propiedad y hecho el embargo proceder a su emplazamiento; y ordenó requerirlo para la exhibición de diversas constancias; y proveyó sobre la habilitación de horas y sobre domicilio y autorización de abogado. La diligencia se llevó a cabo el veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete. El diez de noviembre, se ordenó requerir la entrega de los bienes embargados con apercibimiento de cateo. El veinticinco de enero de dos mil dieciocho, a petición del actor se declaró la rebeldía, se admitieron pruebas; y se pusieron los autos para alegatos. El veintiséis de junio se citó para resolución la que se pronunció el dos de julio. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 33 fojas.

3.- Expediente 581/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho y por auto de fecha doce siguiente, se tuvo por recibido el escrito de cuenta, se ordenó guardar el título de crédito, se ordenó formar expediente y registra en el libro, tuvo por demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la parte demandada en la vía y forma propuestas; dando al auto efectos de mandamiento en forma y requerir a la demandada el pago de las prestaciones y de no hacerlo embargarle bienes de su propiedad y hecho el embargo proceder a su emplazamiento; y ordenó requerirlo para la exhibición de diversas constancias; y proveyó sobre la habilitación de horas y sobre domicilio y autorización de abogado. La diligencia se llevó a cabo el veintitrés de octubre del dos mil diecisiete. El veintitrés de noviembre, a petición del actor se declaró la rebeldía. El siete de febrero de dos mil dieciocho se admitieron pruebas; y se pusieron los autos para alegatos. El veinticuatro de mayo se citó para resolución la que se pronunció el cuatro de junio. Obra diligencia actuarial de siete de junio en que se pretende llevar a cabo el cateo. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 38 fojas.

4.- Expediente 69/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho y por auto de fecha veintisiete siguiente, se tuvo por recibido el escrito de cuenta, se ordenó guardar el título de crédito, se ordenó formar expediente y registrar en el libro, tuvo por demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la parte demandada en la vía y forma propuestas; dando al auto efectos de mandamiento en forma y requerir a la demandada el pago de las prestaciones y de no hacerlo embargarle bienes de su propiedad y hecho el embargo proceder a su emplazamiento; y ordenó requerirlo para la exhibición de diversas constancias; y proveyó sobre la habilitación de horas y sobre domicilio y autorización de abogado. La diligencia se llevó a cabo el veinte de marzo de dos mil dieciocho. El dieciocho de abril de dos mil dieciocho, a petición del actor se declaró la rebeldía, se admitieron pruebas; y se pusieron los autos para alegatos. El cuatro de julio se citó para resolución la que se pronunció el nueve de julio. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 20 fojas.

5.- Expediente 92/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho y por auto de fecha nueve de marzo siguiente, se tuvo por recibido el escrito de cuenta, se ordenó guardar el título de crédito, se ordenó formar expediente y registrar en el libro, tuvo por demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la parte demandada en la vía y forma propuestas; dando al auto efectos de mandamiento en forma y requerir a la demandada el pago de las prestaciones y de no hacerlo embargarle bienes de su propiedad y hecho el embargo proceder a su emplazamiento; y ordenó requerirlo para la exhibición de diversas constancias; y proveyó sobre la habilitación de horas y sobre domicilio y autorización de abogado. La diligencia se llevó a cabo el quince de marzo de dos mil dieciocho. El cinco de abril de dos mil dieciocho se tuvo por contestando en tiempo la demanda, por oponiendo excepciones y defensas y por ofreciendo pruebas, así mismo se tuvo por señalando domicilio para oír notificaciones. El once de abril se admitieron pruebas; y se pusieron los autos para alegatos. El veintiuno de junio se citó para resolución la que se pronunció el veintiocho de junio. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 49 fojas.

Lo anterior, fue analizado y verificado por el visitador judicial José María García de la Peña.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe Mensual y Anual.

No fue posible verificar que las estadísticas tanto ordinaria como de acceso a la información pública estuvieran ingresadas a la página de poder judicial del Estado toda vez que no se pudo acceder a la página por la falta de internet.

Lo anterior, fue analizado y verificado por la visitadora judicial María Angélica Girón García.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Sentencias Definitivas Civil

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
Abril	Anterior a visita: 03 Posterior a visita:09	Anterior a visita: 03 Posterior a visita:09	2	10	12
Mayo	27	27	10	18	28
Junio	57	57	10	47	57
Julio	35	35	06	29	35
Agosto	32	32	09	23	32
Septiembre	38	38	(08)	(30)	--
total del periodo	198	198			

Existe error en la estadística correspondiente a la materia civil, en el mes de mayo se reportaron diez sentencias dictadas, siendo lo correcto nueve.

Sentencias Definitivas Familiar

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	Anterior a visita: 01 Posterior a visita:01	Anterior a visita: 01 Posterior a visita:01	02

Mayo	06	06	06
Junio	03	03	03
Julio	02	02	02
Agosto	00	00	00
Septiembre	00	00	--
total del período	12	12	--

Sentencias Interlocutorias Civil

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
Abril	Anterior a visita: 02 Posterior a visita:02	Anterior a visita: 02 Posterior a visita:02	01	02	03
Mayo	09	09	05	03	09
Junio	05	05	04	01	05
Julio	04	04	03	01	04
Agosto	03	03	02	02	04
Septiembre	05	05	--	--	--
total del período	26	26	13	09	25

La discrepancia en el mes de abril en estadística de la materia civil obedece a un error mecanográfico.

Sentencias Interlocutorias Familiar

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	Anterior a visita: 00 Posterior a visita:01	Anterior a visita: 00 Posterior a visita:01	02
Mayo	01	01	00
Junio	02	02	02
Julio	01	01	00
Agosto	02	02	02
Septiembre	03	03	--
total del período	10	10	--

Existe error en la estadística correspondiente a los meses de abril, mayo y julio, porque no coinciden los que se reportaron con las sentencias dictadas, siendo lo correcto lo que aparece en los libros y legajos.

Lo anterior, fue analizado y verificado por el visitador judicial José María García de la Peña.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Civil Mercantil Familiar Total

Asuntos iniciados	154	414	00	538
Asuntos concluidos	08	55	03	66
Sentencias Pronunciadas	43	155	12	210
Pendientes de resolución definitiva	01	00	00	01
Asuntos en trámite	954	1522	928	3404
Recurridos en apelación definitiva	04	02	01	07

Los asuntos concluidos y en trámite fueron datos proporcionados por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado.

V. Solicitud de Audiencias.

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicada la presente visita con la debida oportunidad, durante el tiempo que duró la misma, no se presentó persona alguna.

VI. Manifestaciones del Personal

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, quienes manifestaron lo siguiente:

La Auxiliar Administrativo solicita se asigne otra persona para el sacado de copias porque realiza actualmente las dos funciones de archivo y copiadora y en ocasiones la carga de trabajo es demasiada.

Las mecanógrafas solicitan incremento de personal.

Ernestina Zapopan Leos Gómez, solicita se le apoye para sindicalizarse.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se hicieron en cada uno de los rubros que fueron analizados.

Lo anterior, fue analizado y verificado por la visitadora judicial María Angélica Girón García.

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, se dio por concluida la Segunda Visita de Inspección Ordinaria del presente año judicial, de la que se levanta acta por cuadruplicado, que firman la Juez y los Visitadores Judiciales, quedando un ejemplar en poder de la titular, uno para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y uno para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Sandra María Cavazos Berlanga.
Juez

José María García de la Peña.
Visitador Judicial

María Angélica Girón García
Visitadora Judicial

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.